

	ACTA DE INICIO	CODIGO: GCO-050-PDT-001-f-004 VERSIÓN: 3
---	-----------------------	---

GIT ADMINISTRATIVO DANE TERRITORIAL NOROCCIDENTE

ORDEN DE COMPRA No.63665 de 29-01-2021

En Montería, a los 01 días del mes de febrero de 2021, se reunieron las siguientes personas: Marco José Hoyos Villadiego, con Cédula No. 11003658, quien se desempeña en el cargo de Coordinador Administrativo del DANE sede Montería, en calidad de Supervisor, control y vigilancia del contrato y Hugo Nicolás Usme Hoyos identificado con cédula de ciudadanía No 70952636 en condición de contratista y representante legal de la empresa UNION TEMPORAL ASEO COLOMBIA 2 NIT: 901351524-1, para suscribir el acta de inicio del contrato arriba referido, cuyas condiciones se transcriben a continuación:

RP: 72021 de 29-01-2021

APROBACION DE GARANTIA: 01-02-2021

OBJETO: Contratar el servicio integral de aseo y cafetería en las sedes del DANE Territorial Noroccidente Medellín, Montería y Quibdó, para la Vigencia 2021.

VALOR: CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 14.997.393,46) M/CTE, incluido IVA. Este valor incluye demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos.

PLAZO: El plazo de de ejecución será a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato y hasta por ocho (8) meses.

FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN: 30-sep-2021

CONSIDERACIONES: Orden de Compra generada para el DANE sede Montería - Región 2

Conforme el art. 1060 del Código de Comercio, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere este contrato y la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones, así como mantener informada a su garante de cualquier cambio del riesgo asegurado, según aplique.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.


Firma del Supervisor
 Marco José Hoyos Villadiego


Firma del Contratista
 Hugo Nicolás Usme Hoyos